

9.4.17 Guillermo Cienfuegos Pérez

9.4.17.1 Ayuntamientos

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el candidato cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

Por lo que corresponde al candidato Guillermo Cienfuegos Pérez, no presentó los siguientes informes al cargo de Ayuntamiento:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
0	0	1	0	0	1

SEGUNDO PERIODO

Informe

- ♦ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes”, se observó que el Candidato Independiente omitió presentar el Informe de Campaña “IC” correspondiente al segundo periodo de treinta días.*

El oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/15749/15

No Presenta Escrito de respuesta

Vencimiento de fecha 21 de Junio presentado en SIF.

Se observa en SIF, con estatus de sin registro. Razón por la cual, la observación quedó no atendida.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 numeral 1 del inciso b) fracción III) Ley General de Partidos Políticos, en relación con los artículos 37 numeral 1 y 244 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

b. Ingresos

El candidato Guillermo Cienfuegos Pérez omitió presentar los Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

c. Egresos

El candidato Guillermo Cienfuegos Pérez omitió presentar los Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a. Centralizado

SEGUNDO PERIODO

Representantes Financieros o Responsables de Finanzas

- ♦ *Se observó que omitió informar los nombres de los representantes financieros así como los registros contables correspondientes al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15749/15NoPresenta

Escrito de respuesta

Vencimiento de fecha 21 de Junio presentado en SIF.

Derivado de la ausencia de respuesta del candidato independiente, la observación quedo no atendida.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 224 numeral 1 Inciso c); 245; y 224 numeral 1 inciso d); 126 numeral 6; 127 del Reglamento de Fiscalización

a.1 Prorrateo

b. Visitas de verificación

No existen observaciones en este apartado

b.1 Eventos

No existen observaciones en este apartado

b.2 Agendas

SEGUNDO PERIODO

AGENDAS Y CASAS DE CAMPAÑA

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar las agendas de actos públicos realizados durante la campaña, en las cuales se detallen las actividades realizadas por el candidato a Ayuntamiento, así como los domicilios identificados como casas de campaña.*

El oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/15749/15

No Presenta Escrito de respuesta

Vencimiento de fecha 21 de Junio presentado en SIF.

Derivado de la ausencia de respuesta del candidato independiente, la observación quedo no atendida.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 296 numeral 1, Reglamento de Fiscalización,

Por lo anterior, esta Unidad Técnica de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la fiscalía Especializada para la atención de Delitos Electorales para que se determine lo que a derecho corresponda ya que la presente irregularidad se encuadra en el supuesto del artículo 9 fracción VII de la Ley General en Materia de Delitos electorales

b.3 Casas de Campaña

No existen observaciones en este apartado

c. Monitoreos

c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

SEGUNDO PERIODO

Monitoreo de Propaganda y Anuncios Espectaculares colocados en la vía Pública.

- ◆ *En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares en el estado de Jalisco; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos y Candidatos Independientes en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe.*

*Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsas correspondientes, contra lo no presentado por el candidato Independiente, en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda que implica un beneficio al candidato Independiente al Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, la cual no fue **registrada en la contabilidad**. Los casos en comento se detallan a continuación:*

CONS	ESTADO	IDENTIFICADOR	TICKET	FECHA DE RECORRIDO	CARGO	CANDIDATO
1	JALISCO	59373	17670	5/31/2015 12:10:17 PM	INDEPENDIENTE	GUILLEERMO CIENFUEGOS PEREZ
2	JALISCO	59374	17670	5/31/2015 12:20:18 PM	INDEPENDIENTE	GUILLEERMO CIENFUEGOS PEREZ
3	JALISCO	59375	17670	5/31/2015 12:31:15 PM	INDEPENDIENTE	GUILLEERMO CIENFUEGOS PEREZ
4	JALISCO	59376	17670	5/31/2015 12:43:24 PM	INDEPENDIENTE	GUILLEERMO CIENFUEGOS PEREZ
5	JALISCO	59377	17670	5/31/2015 12:50:50 PM	INDEPENDIENTE	GUILLEERMO CIENFUEGOS PEREZ
6	JALISCO	59378	17670	5/31/2015 12:58:01 PM	INDEPENDIENTE	GUILLEERMO CIENFUEGOS PEREZ
7	JALISCO	59379	17670	5/31/2015 1:08:22 PM	INDEPENDIENTE	GUILLEERMO CIENFUEGOS PEREZ
8	JALISCO	59380	17670	5/31/2015 1:19:01 PM	INDEPENDIENTE	GUILLEERMO CIENFUEGOS PEREZ
9	JALISCO	59381	17670	5/31/2015 1:36:29 PM	INDEPENDIENTE	GUILLEERMO CIENFUEGOS PEREZ
10	JALISCO	59519	17690	5/31/2015 2:01:12 PM	INDEPENDIENTE	GUILLEERMO CIENFUEGOS PEREZ

El oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/15749/15
No Presenta Escrito de respuesta

Vencimiento de fecha 21 de Junio presentado en SIF.

Se observa en SIF, con estatus de sin registro; razón por la cual, la observación quedó no atendida.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con sus candidatos se determino el respectivo costo con base a la siguiente metodología

DETERMINACIÓN DEL COSTO.

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 127 del reglamento de fiscalización como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor mas alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

TIPO DE ANUNCIO	COSTO UNITARIO	PROVEEDOR	ID Y O RFC
PARABUSES	\$ 1,126.76	COMERCIALIZADORA IMU S.A. DE C.V.	CIM 060124 GG7
CARTELERAS	\$ 10,716.59	TIN131219710	201504221146335

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CONCEPTO	PROPAGANDA NO CONCILIADA	COSTO UNITARIO	IMPORTE
PARABUSES	9	\$ 1,126.76	\$ 10,140.84
CARTELERAS	1	\$ 10,716.59	\$ 10,716.59
TOTAL			\$ 20,857.43

En consecuencia, al no reportar 10 testigos por un monto total de \$ 20,857.43 que fueron monitoreados a través del Sistema Integral de Monitoreo (SIMEI), el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), Fracción I de la Ley general de Partidos Políticos y 127 del reglamento de fiscalización con relación al Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG73/2015.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.

c.3 Páginas de internet y redes sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

c.4 Producción de Radio y TV

d. Gastos de la jornada electoral

No existen observaciones en este apartado

e. Cuentas de Balance

e.1 Bancos

SEGUNDO PERIODO

Bancos.

- ♦ *De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar el contrato de apertura para del manejo de los recursos para el financiamientos de la campaña, los*

estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondiente al periodo objeto de revisión.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15749/15
No Presenta Escrito de respuesta

Vencimiento de fecha 21 de junio presentado en SIF.

Derivado de la ausencia de respuesta del candidato independiente, la observación quedo no atendida.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 Numeral 1; inciso j); del Reglamento de Fiscalización.

e.2 Gastos por comprobar

No existen observaciones en este apartado

e.3 Gastos por amortizar

No existen observaciones en este apartado

e.4 Activos fijos

No existen observaciones en este apartado

e.5 Anticipos a proveedores

No existen observaciones en este apartado

e.6 Proveedores

No existen observaciones en este apartado

e.7 Cuentas por pagar

No existen observaciones en este apartado

f. Procedimientos de queja

No existen observaciones en este apartado

g. Procedimientos de deslindes

No existen observaciones en este apartado

h. Confrontas

Primer Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/____/15, de fecha 27 de febrero de 2015, recibido por el partido el 02 de marzo de 2015, se le comunicó al PAN que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 8 de marzo de 2015, a las 10:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; la L.C.P. Sara María Chávez Ortega, Auditora Senior; la Lic. Lucero de Asís Sandoval M., Auditora Senior y el L.C.P. Adán Jesús Rodríguez García, Auditor Senior; por parte del PAN la Lic. Mariana Salazar Benítez, Responsable de Finanzas; C. Arturo Valdez Romero, Contador Diputados Locales y la C. Yuritz A. Sánchez Rodríguez, Contador Ayuntamientos. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segundo Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/15749/15, de fecha 16 de junio de 2015, recibido por el partido el 16 de junio de 2015, se le comunicó al PAN que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 19 de junio de 2015, a las 10:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; la L.C.P. Sara María Chávez Ortega, Auditora Senior; la Lic. Lucero de Asís Sandoval M., Auditora Senior y el L.C.P. Héctor Alejandro Escobar Valle, Auditor Senior; por parte del Candidato Independiente no asistieron a la confronta. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014 – 2015 del Candidato Independiente Guillermo Cienfuegos Pérez en el Estado de Jalisco.

I. Ayuntamientos

1. El Candidato Independiente Guillermo Cienfuegos Pérez, omitió presentar en tiempo y forma los informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 numeral 1 del inciso b) fracción III) Ley General de Partidos Políticos, en relación con los artículos 37 numeral 1 y 244 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Visto lo anterior, esta autoridad considera que ha lugar dar vista a la Fiscalía especializada para la Atención de delitos electorales para que, en ejercicio de sus atribuciones determinen lo conducente

Monitoreo de Propaganda y Anuncios Espectaculares colocados en la vía Pública

2. El Candidato omitió reportar el egreso correspondiente a los gastos de propaganda y anuncios espectaculares, por un monto de \$ 20,857.43 el candidato incumplió con lo dispuesto en los artículos 431, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 127 del Reglamento de Fiscalización.

De conformidad con el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulara al tope de gastos de campaña.

Esta Comisión de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la fiscalía Especializada para la atención de Delitos Electorales para que en ejercicio de sus atribuciones determinen lo conducente respecto la omisión del candidato independiente.

Agendas y Casas de Campaña

3. Omitió reportar los gastos por concepto de alquiler de domicilios utilizados como casas de campaña por un monto de \$35,707.50.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 numeral 1 del inciso b) fracción 6) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Visto lo anterior, esta autoridad considera que ha lugar dar vista a la Fiscalía especializada para la Atención de delitos electorales para que, en ejercicio de sus atribuciones determinen lo conducente.

4. Se da Vista a la Sala Superior y a la Sala regional del tribunal Electoral del poder judicial de la federación, al tribunal Electoral del Estado de Jalisco, así como al organismo público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia al mismo y de la resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.
5. La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento durante el procedimiento de liquidación de las Asociaciones Civiles, de los ingresos, egresos, activos adquiridos y remanentes del financiamiento público otorgado para gastos de campaña que no haya utilizado.

9.4.16 José Francisco Sánchez Peña

9.4.16.1 Ayuntamientos

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio INE/UTF/DA-L/15757/15 le solicito al Candidato Independiente José Francisco Sánchez Peña, la presentación del informe de campaña a través del Sistema Integral de Fiscalización, sin embargo a la fecha de elaboración del presente Dictamen, omitió presentar el referido informe, a continuación se detallan las observaciones en comentario.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el candidato cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

Por lo que corresponde al candidato José Francisco Sánchez Peña, no presentó los siguientes informes al cargo de Ayuntamiento:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
0	0	1	0	0	1

Primer Periodo

Informe de Campaña

- ◆ *De la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3” apartado “Informes”, se omitió dar de alta y presentar el Informe de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días del Candidato Independiente José Francisco*

Sánchez Peña, mismo que se encuentra registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a continuación se detalla el caso en comento:

Consecutivo	Nombre del Candidato	Municipio
1	José Francisco Sánchez Peña	Puerto Vallarta

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/111532/15

Escrito de Respuesta: El candidato no presento respuesta al oficio

Vencimiento de fecha 22 Mayo 2015 presentado en el "SIF"

Al revisar el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el candidato omitió el registro informe de campaña del primer periodo de 30 días, por lo que esta observación queda como no atendida.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 numeral 1 del inciso b) fracción 6) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Visto lo anterior, esta autoridad considera que ha lugar dar vista a la Fiscalía especializada para la Atención de delitos electorales para que, en ejercicio de sus atribuciones determinen lo conducente

Segundo Periodo

Informe de Campaña

- ◆ *De la revisión a los registros almacenados en el "Sistema Integral de Fiscalización" apartado "Informes", se observó que el Candidato Independiente omitió presentar el Informe de Campaña "IC" correspondiente al segundo periodo de treinta días.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15757/15

Escrito de Respuesta S/N

Vencimiento de fecha 21 de Junio del 2015, presentado en el "SIF"

El que suscribe, José Cruz Díaz González, en mi calidad de representante del candidato independiente a la presidencia municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; con el debido respeto me permito

Exponer:

Atento al oficio número INE/UTF/DA-L/15757/2015, me permito adjuntar al presente ocurso, un disco compacto, conteniendo la información relativa a los Ingresos y egresos obtenidos durante el mes de marzo del año en curso, ya que por ser ingresos y egresos realizado en el periodo de transición entre el periodo del aspirante y a la candidatura y el periodo en el cual otorgó el reconocimiento como candidato independiente a la presidencia municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; al momento de intentar capturar la información en el sistema, este no nos la admitió, sin embargo, resulta ser la diferencia entre lo capturado en el sistema y lo que refleja en los estados de cuenta de la asociación civil denominada Vallarta Independiente, A.C.

Al analizar la respuesta del Candidato y los CD'S, y el Sistema Integral, se observa que el candidato omitió presentar el informe correspondiente al 2do periodo, por lo que esta observación queda sin atender.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, incisos b) fracción 6, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Visto lo anterior, esta autoridad considera que ha lugar dar vista a la Fiscalía especializada para la Atención de delitos electorales para que, en ejercicio de sus atribuciones determinen lo conducente

Segundo Periodo

Soporte Documental

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de Diputado Local, se localizaron registros correspondiente a la póliza No 1, por un importe de \$6,500.00 que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan a Continuación:*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15757/15

Escrito de Respuesta S/N

Vencimiento de fecha 21 de Junio del 2015, presentado en el “SIF”

Al revisar los registros contables y la documentación registrada en el SIF, se observa que el candidato presento la factura correspondiente, omitiendo anexar el resto de los documentos como son, contratos, muestras y copia del cheque o transferencia, sin embargo esta Unidad Técnica si puede identificar el destino del recurso plenamente. Razón por la cual esta Observación se da como atendida.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/11532/15 y INE/UTF/DA/15757/15, se le solicitó al candidato una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

PRIMER PERIODO

SEGUNDO PERIODO

9.4.13.2 Todos los cargos.

a. Centralizado

OBSERVACIONES

a.1 Prorratio

OBSERVACIONES

b. Visitas de verificación

OBSERVACIONES

b.1 Eventos

OBSERVACIONES

b.2 Agendas

OBSERVACIONES

b.3 Casas de Campaña

Primer Periodo

- ◆ *Al verificar el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes”, no se localizó el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/111532/15

Escrito de Respuesta: El candidato no presento respuesta al oficio

Vencimiento de fecha 22 Mayo 2015 presentado en el “SIF”

Al revisar el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el candidato omitió el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, por lo que esta observación queda como no atendida.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 numeral 1 del Reglamento de fiscalización.

Segundo Informe

- ◆ *Al verificar el “Sistema Integral de Fiscalización”, no se localizó el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15757/15

Escrito de Respuesta S/N

Vencimiento de fecha 21 de Junio del 2015, presentado en el “SIF”

Al analizar la información registrada en el SIF, se observa que el candidato realizó el registro contable relacionado con el uso y disfrute del inmueble utilizado como casa de campaña. Por lo que esta observación queda atendida.

c. Monitoreos

No existe observaciones para este apartado

c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Jalisco; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.

No existe observaciones para este apartado

c.3 Páginas de internet y redes sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

c.4 Producción de Radio y TV

No existe observaciones para este apartado

d. Gastos de la jornada electoral

No existe observaciones para este apartado

e. Cuentas de Balance

No existe observaciones para este apartado

e.1 Bancos

No existe observaciones para este apartado

e.2 Gastos por comprobar

No existe observaciones para este apartado

e.3 Gastos por amortizar

No existe observaciones para este apartado

e.4 Activos fijos

No existe observaciones para este apartado

e.4 Anticipos a proveedores

No existe observaciones para este apartado

e.5 Proveedores

Segundo Periodo

Pasivos

- ◆ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Pasivos por un total de \$44,116.95, tal como a continuación se en el **Anexo 1**.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15757/15

Escrito de Respuesta S/N

Vencimiento de fecha 21 de Junio del 2015, presentado en el "SIF"

Al revisar el libro mayor en el Sistema Integral de Fiscalización, y los CD'S que entrego mediante escrito de fecha 20 de Junio del 2015, se observa que el candidato omitió realizar los ajustes necesarios, para saldar las cuentas de pasivos. Por lo que esta observación queda sin Atender.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 84 del Reglamento de Fiscalización.

e.6 Cuentas por pagar

No existe observaciones para este apartado

f. Procedimientos de queja

No existe observaciones para este apartado

g. Procedimientos de deslindes

No existe observaciones para este apartado

h. Confrontas

Primer Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/11741/15, de fecha 17 de Mayo de 2015, recibido por el partido el 17 de mayo de 2015, se le comunicó al PAN que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 21 de mayo de 2015, a las 12:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; la L.C.P. Sara María Chávez Ortega, Auditora Senior; la Lic. Lucero de Asís Sandoval M., Auditora Senior y el L.C.P. Héctor Alejandro escobar Valle, Auditor Senior; por parte del Candidato Independiente el Dr. Francisco Sánchez Peña.

Segundo Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/16207/15, de fecha 16 de junio de 2015, recibido por el partido el 02 de marzo de 2015, se le comunicó al Candidato Independiente que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 8 de marzo de 2015, a las 10:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; la L.C.P. Sara María Chávez Ortega, Auditora Senior; la Lic. Lucero de Asís Sandoval M., Auditora Senior y el L.C.P. Héctor Alejandro Escoba Valle, Auditor Senior; por parte del candidato independiente el C. José Cruz Díaz, representante del Candidato Independiente Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014 – 2015 del Candidato Independiente José Francisco Sánchez Peña en el Estado de Jalisco.

I. Ayuntamientos

1. El candidato independiente José Francisco Sánchez Peña, omitió presentar sus informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Primer Periodo

Informe de Campaña

2. Al revisar el SIF, se observó que el candidato omitió el registro del informe de campaña, por lo que esta Observación queda como no Atendida.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 numeral 1 del inciso b) fracción III) Ley General de Partidos Políticos, en relación con los artículos 37 numeral 1 y 244 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Visto lo anterior, esta autoridad considera que ha lugar dar vista a la Fiscalía especializada para la Atención de delitos electorales para que, en ejercicio de sus atribuciones determinen lo conducente

Casas de Campaña

3. El candidato omitió el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, por un monto de \$2,680.00.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto al artículo 431, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 127 del Reglamento de fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Segundo Periodo

Informe

4. El candidato omitió presentar el informe correspondiente al 2do periodo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 numeral 1 del inciso b) fracción III) Ley General de Partidos Políticos, en relación con los artículos 37 numeral 1 y 244 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Visto lo anterior, esta autoridad considera que ha lugar dar vista a la Fiscalía especializada para la Atención de delitos electorales para que, en ejercicio de sus atribuciones determinen lo conducente

5. Se da Vista a la Sala Superior y a la Sala regional del tribunal Electoral del poder judicial de la federación, al tribunal Electoral del Estado de Jalisco, así como al organismo público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia al mismo y de la resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.
6. La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento durante el procedimiento de liquidación de las Asociaciones Civiles, de los ingresos, egresos, activos adquiridos y remanentes del financiamiento público otorgado para gastos de campaña que no haya utilizado.

9.4.14 Jesús Oswaldo Silva Magaña

9.4.14.1 Ayuntamientos

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el candidato cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

Por lo que corresponde al candidato Jesús Oswaldo Silva Magaña, presentó los siguientes informes al cargo de Ayuntamiento:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
0	1	0	0	1	0

PRIMER PERIODO

Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Financiamiento Privado”, subcuenta “Efectivo”, se localizó el registro de aportaciones por concepto de Aportación de Simpatizantes, la cual no presenta la identificación correspondiente del Aportante y el control de folios correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:*

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO					DOCUMENTOS FALTANTES
	NO.	FECHA	APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE	
2	2	14/04/2015	Martínez Vázquez Gregorio	Aportación Simpatizantes	\$30,000.00	Identificación Oficial

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11507/15

Escrito de Respuesta No. S/N

Vencimiento de fecha 22 de mayo presentado en el "SIF"

"Exhibo copia de credencial de elector del aportante Gregorio Martínez Vázquez, así como el control de folios correspondiente debidamente requisitado, en donde se identifiquen los recibos utilizados, cancelados y pendientes de utilizar, de manera impresa y en medio electrónico."

Después del análisis del SIF, se observa que el candidato presentó la documentación, Por lo que esta observación, queda atendida.

SEGUNDO PERIODO

Aportaciones de Simpatizantes en Especie

- ◆ *De la revisión a la cuenta "Financiamiento Privado", subcuenta Especie", se localizó el registro de aportaciones por concepto de Aportación de Simpatizantes, la cual no presenta el Contrato de Donación del Aportante y el control de folios correspondiente. A continuación se detalla los caso en comento:*

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	NO.	FECHA	APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
1	2	10/05/2015	Barajas Gómez Gabriela	5 lonas	\$3,025.00
6	8	27/05/2015	Campos Orozco Enrique Isabel	Equipo de Sonido p Cierre de Campaña	3,000.00
9	11	27/05/2015	Vázquez Alonzo Luis Enrique	Pantalla de Proyección	1,100.00
10	12	27/05/2015	Gómez Martínez Jorge Ramón	1 hora Mariachi	1,000.00
TOTAL					\$8,125.00

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15781/15

Escrito de Respuesta No. S/N

Vencimiento de fecha 21 de Junio 2015 presentado en el "SIF"

"Por otra parte, en relación a las aportaciones de simpatizantes en especie, exhibo los 4 contratos de donación de los aportantes: Gabriela Barajas Gómez, Enrique Isabel Campos Orozco, Luis Enrique Vázquez Alonzo y Jorge Ramón Gómez Martínez. Se exhibe además, el control de folios correspondientes debidamente requisitado, en donde se identifican los recibos utilizados,

cancelados, y pendientes de utilizar, de manera impresa y en medio magnético.

Finalmente, exhibo en forma adicional, los acuses de presentación de los informes, bajo folios: 4604, 8271, y 20182; así como acuse de recibido de promoción de fecha 08 de mayo del 2015 y 22 de Mayo del 2015, respectivamente.”

Después del análisis de la documentación soporte presentada, como adjunto al escrito tanto en forma física como en dispositivo magnético, se observó que el candidato independiente proporciona toda la información requerida. Por tal motivo la observación es considerada como atendida.

b. Ingresos

El candidato Jesús Oswaldo Silva Magaña presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$43,967.32 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		-	0
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido		-	0
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		-	0
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones de Militantes		-	0
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		42,235.01	96.06000548
En efectivo	30,000.00		
En especie	12,235.01		
6. Rendimientos Financieros			0
7. Financiamiento Público Candidatos Independientes	1,732.31	1,732.31	3.939994523
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		43,967.32	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo N** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11537/15 e INE/UTF/DA-L/15781/15, se le solicitó al candidato una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El candidato Jesús Oswaldo Silva Magaña no reportó ingresos en este rubro.

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El candidato Jesús Oswaldo Silva Magaña no reportó ingresos en este rubro.

b.3 Aportaciones del candidato

El candidato Jesús Oswaldo Silva Magaña no reportó ingresos en este rubro.

b.4 Aportaciones de militantes

El candidato Jesús Oswaldo Silva Magaña no reportó ingresos en este rubro.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El candidato Jesús Oswaldo Silva Magaña reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$42,235.01, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	30,000.00	12,235.01	\$42,235.01

b.6 Rendimientos financieros

El candidato Jesús Oswaldo Silva Magaña no reportó ingresos en este rubro

b.7 Transferencias de recursos no federales

El importe reportado en este rubro asciende a \$1,732.31, determinando que la documentación presentada por el candidato en este rubro, consistente en copia del cheque emitido por el IEPC, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

b.8 Otros ingresos

El candidato Jesús Oswaldo Silva Magaña no reportó ingresos en este rubro.

b.9 Observaciones de Ingresos

c. Egresos

El candidato Jesús Oswaldo Silva Magaña presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$42,322.44 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		41,500.01	98.06
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	41,500.01		
2. Gastos de Operación de Campaña	822.43	822.43	1.94
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		-	-
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		-	-
TOTAL		42,322.44	100.00

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo N** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios

números INE/UTF/DA-L/11537/15 e INE/UTF/DA-L/15781/15, se le solicitó al candidato una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El candidato reportó un importe de \$41,500.01 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El candidato Jesús Oswaldo Silva Magaña no reportó gastos en este rubro.

c.1.2 Cine

El candidato Jesús Oswaldo Silva Magaña no reportó gastos en este rubro.

c.1.3 Espectaculares

El candidato Jesús Oswaldo Silva Magaña no reportó gastos en este rubro.

c.1.4 Otros

El candidato reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$41,500.01. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato Jesús Oswaldo Silva Magaña en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras y recibos de aportaciones, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

El candidato reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$822.43. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el Jesús Oswaldo Silva Magaña en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El candidato Jesús Oswaldo Silva Magaña no reportó gastos en este rubro.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El candidato Jesús Oswaldo Silva Magaña no reportó gastos en este rubro.

c.5 Observaciones de Egresos

9.4.13.2 Todos los cargos.

a. Centralizado

No existen observaciones para este apartado.

a.1 Prorratio

No existen observaciones para este apartado.

b. Visitas de verificación

No existen observaciones para este apartado.

b.1 Eventos

No existen observaciones para este apartado.

b.2 Agendas

PRIMER PERIODO

Agendas

- ◆ *No se reportó la agenda de actos públicos correspondientes al periodo de treinta días, del candidato al cargo de Presidente Municipal registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11537/15

Escrito de Respuesta No. S/N

Vencimiento de fecha 22 de mayo 2015 presentado en el "SIF"

"Al respecto, manifiesto que el candidato independiente ha realizado a pie visitas domiciliarias en forma aleatoria, preferentemente en el

interior de los domicilios de aquéllas personas que nos permiten dialogar con ellas. Adjunto la agenda correspondiente en forma mensual, durante los meses de abril, mayo y dos días de junio. En el que se establece la fecha del evento, la hora de inicio de la visita a pie y las calles o colonias que se visitaron. Asimismo, el inmueble que funge como casa de campaña es el ubicado en Hidalgo No. 71 Zona Centro de la ciudad de Tuxpan, Jalisco.”

Derivado del análisis de los registros y de la documentación, se observa que el candidato, si se presentó la documentación solicitada, por lo que esta Observación queda Atendida en su totalidad.

SEGUNDO PERIODO

Agendas

- ◆ *No se reportó la agenda de actos públicos correspondientes al periodo de treinta días, del candidato al cargo de Presidente Municipal registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15781/15
Escrito de Respuesta No. S/N
Vencimiento de fecha 21 de Junio 2015 presentado en el “SIF”

“Por otra parte, en relación a las Agendas, exhibo la agenda de los actos públicos en forma mensual, misma que ya se había presentado con anterioridad a esa autoridad de fiscalización.”

Del análisis a la documentación entregada en forma física y en medio magnético a su escrito, como documentación soporte adjunta al mismo se desprende que efectivamente proporcionó listado detallado de su agenda a desarrollar en el municipio de Tuxpan, por tal motivo la observación se considera Atendida.

b.3 Casas de Campaña

PRIMER PERIODO

Casa de Campaña

- ◆ *Al verificar el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes”, se observó información correspondiente a la casa de campaña del candidato Jesús Oswaldo Silva Magaña con domicilio en Hidalgo No 71, C.P. 49800, Col. Centro, Tuxpan, Jalisco; sin embargo, no se localizó el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por*

concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11537/15
Escrito de Respuesta No. S/N

“Al respecto, informo a esa Unidad Técnica de Fiscalización que fue un error involuntario el omitir la presentación de la casa de campaña, fue una aportación en especie, a través de un contrato de comodato tal y como se señala a continuación. Máxime que la plataforma del Sistema Integral de Fiscalización únicamente indica que se señale el domicilio de la casa de campaña, más no así, los gastos correspondientes a las casa de campaña, razón por la cual, causó confusión.

Ahora bien, toda vez que la casa de campaña corresponde a una aportación en especie, acompaño el recibo de aportación con los requisitos establecidos en la normatividad electoral, así como el contrato de comodato de la casa de campaña, debidamente requisitado y firmado, en donde se identifica plenamente los costos, condiciones y características del bien otorgado en uso o goce temporal, obligaciones y lugar y fecha de celebración.

Anexo Además, copia fotostática de la identificación oficial con fotografía del aportante Ildelisa Arcelia Morales Campos. Igualmente, acompaño las pólizas contables con su documentación soporte, correspondiente al registro de los ingresos y gastos correspondientes. Así como, los auxiliares contables y balanzas de comprobación, debidamente corregidos, en donde se observa el registro contable correspondiente. Finalmente, se presentan las correcciones ante el Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3.”

Al analizar el SIF y la documentación soporte presentada, se observó que el candidato omitió registrar las operaciones derivadas del comodato del inmueble. Así mismo se observa la evidencia presentada por el candidato, no coincide con el registro contable. Sin embargo esta autoridad pudo comprobar el correcto origen y aplicación de los recursos por lo que esta observación *quedó como atendida.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 296, 297, 298 y 299 del Reglamento de Fiscalización; así como Punto de Acuerdo primero, artículo 3, incisos a) y b) del Acuerdo INE/CG73/2015.

c. Monitoreos

No existen observaciones para este apartado

c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Jalisco; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.

No existen observaciones para este apartado

c.3 Páginas de internet y redes sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

c.4 Producción de Radio y TV

No existen observaciones para este apartado.

d. Gastos de la jornada electoral

No existen observaciones para este apartado.

e. Cuentas de Balance

No existen observaciones para este apartado.

e.1 Bancos

PRIMER PERIODO

Bancos

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó que el Candidato Independiente registró ingresos y egresos en efectivo; sin embargo, no presentó el aviso ante esta Unidad Técnica de Fiscalización de la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos de la campaña.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11537/15

Escrito de Respuesta No. S/N

Vencimiento de fecha 22 de mayo 2015 presentado en el “SIF”

“Al respecto, exhibo: los contratos de apertura con los requisitos que establece la normatividad electoral; los Estados de cuenta por el período de campaña; conciliaciones bancarias por el período de campaña; aviso ante la Unidad Técnica de Fiscalización de la apertura de sus cuentas bancarias.”

Derivado del análisis de los registros y de la documentación, se observa que el candidato, si presentó la documentación solicitada, por lo que esta Observación queda Atendida en su totalidad.

SEGUNDO PERIODO

Bancos

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar el contrato de apertura para del manejo de los recursos para el financiamientos de la campaña, los estados de*

cuenta y las conciliaciones bancarias correspondiente al periodo objeto de revisión.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15781/15

Escrito de Respuesta No. S/N

Vencimiento de fecha 21 de Junio 2015 presentado en el "SIF"

"En relación a Bancos, presento y adjunto, tanto en físico y en forma digitalizada, la siguiente documentación:

a).- El contrato de apertura de la cuenta para el manejo de los recursos de la campaña.

b).- Los estados de cuenta por el período de campaña.

c).- Conciliación bancarias por el período de campaña.

d).- Los recibos de aportación en efectivo con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad

e).- El control de folios correspondiente debidamente requisitado en donde se identifican los recibos utilizados, cancelados y pendientes de utilizar, de manera impresa y en medio magnético.

f).- Las fichas de depósito en original anexas a la póliza de registro.

Asimismo, adjunto los formatos "IC" informe de Campaña debidamente corregidos, así como los auxiliares contables y balanzas de comprobación, debidamente corregidos, así como las cédulas donde se concilian los informes originalmente presentados con todas las correcciones realizadas."

Derivado del análisis a la documentación entregada en forma física y en medio magnético a su escrito, como documentación soporte adjunta al mismo se desprende que efectivamente proporcionó dicha documentación solicitada en todos y cada uno de sus puntos, por tal motivo la observación se considera Atendida.

No existen observaciones para este apartado.

e.2 Gastos por comprobar

No existen observaciones para este apartado.

e.3 Gastos por amortizar

No existen observaciones para este apartado.

e.4 Activos fijos

No existen observaciones para este apartado.

e.4 Anticipos a proveedores

No existen observaciones para este apartado.

e.5 Proveedores

No existen observaciones para este apartado.

e.6 Cuentas por pagar

No existen observaciones para este apartado.

f. Procedimientos de queja

No existen observaciones para este apartado.

g. Procedimientos de deslindes

No existen observaciones para este apartado.

h. Confrontas

Primer Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/11702/15, de fecha 17 de mayo de 2015, recibido el 17 de mayo de 2015, se le comunicó al candidato independiente que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 21 de mayo de 2015, a las 18:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; la L.C.P. Diana Arce Rolón, Auditora Senior; y el L.C.P. Héctor Alejandro Escobar Valle, Auditor Senior; por parte del Candidato Jesús Silva Magaña, la C. Yolanda A. Martínez Campos y el C. Jesús Oswaldo Silva Magaña,. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segundo Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/16208/15, de fecha 16 de junio de 2015, recibido el 16 de junio de 2015, se le comunicó al candidato independiente que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 19 de junio, a las 11.30 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de

Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; la L.C.P. Diana Arce Rolón, Auditora Senior; y el L.C.P. Héctor Alejandro Escobar Valle, Auditor Senior; por parte del Candidato Jesús Silva Magaña, la C. Yolanda A. Martínez Campos y el C. Jesús Oswaldo Silva Magaña. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014 – 2015 del Candidato Independiente Jesús Oswaldo Silva Magaña en el Estado de Jalisco.

I. Ayuntamientos

1. El Candidato Independiente Jesús Oswaldo Silva Magaña presentó en tiempo y forma 2 informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
2. Del total de los ingresos reportados por el Candidato Independiente Jesús Silva Magaña en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$43,967.32, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		-	0
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido		-	0
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		-	0
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones de Militantes		-	0
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		42,235.01	96.06
En efectivo	30,000.00		
En especie	12,235.01		
6. Rendimientos Financieros			0
7. Financiamiento Público Candidatos Independientes	1,732.31	1,732.31	3.94
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		43,967.32	100

3. Del total de los egresos reportados por el Candidato Independiente Jesús Silva Magaña en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$42,322.44, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		41,500.01	98.06
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	41,500.01		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
2. Gastos de Operación de Campaña	822.43	822.43	1.94
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		-	-
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		-	-
TOTAL		42,322.44	100.00

4. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$43,967.32 y egresos por un monto de \$42,322.44, el saldo final del Candidato Independiente asciende a \$1,644.88.

5. Se da Vista a la Sala Superior y a la Sala regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, así como al organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia al mismo y de la resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.

6. La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento durante el procedimiento de liquidación de las Asociaciones Civiles, de los ingresos, egresos, activos adquiridos y remanentes del financiamiento público otorgado para gastos de campaña que no haya utilizado

9.4.13 José Pedro Kumamoto Aguilar

9.4.13.1 Diputados Locales

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el candidato cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde al candidato José Pedro Kumamoto Aguilar, presentó los siguientes informes al cargo de Diputado Local:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
0	1	0	1	0	0

Primer Periodo

Informe de Campaña

- ◆ *De la revisión a los registros almacenados en el "Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3" apartado "Informes", se observó que el Candidato Independiente registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, omitió presentar el Informe de Campaña "IC" del primer periodo de treinta días, del candidato al cargo de Diputado Local.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11530/15

Escrito de Respuesta Sin Número.

Vencimiento de fecha 22 de mayo presentado en el "SIF".

Informe de campaña

Explicamos la omisión de la presentación del informe de campaña "IC" mediante la siguiente aclaración: En el marco de la capacitación el día 28 de abril del año en curso, impartida por la capacitadora Alondra Veja, que viajó del Distrito Federal a la Junta Local del Instituto Nacional Electoral, a la cual asistieron la Titular del Órgano de finanzas, Alejandra Parra Cárdenas, acompañada de Rodrigo Cerda Cornejo, Capturista y Coordinador de Contabilidad y Fiscalización de la campaña de Pedro Kumamoto, se observaron las siguientes ineficiencias, errores, omisiones y defectos al mostrar el funcionamiento del Sistema Integral de Fiscalización:

En las instalaciones de la Junta Local, debido a la falta de una conexión de Internet para los participantes de la capacitación, fue imposible acceder en tiempo real y durante la totalidad de la duración de la capacitación, a los sitios de Internet de Fiscalización del INE y a la página de internet del SIF. Esta falla en la conexión de Internet fue un factor determinante en no poder acceder a la plataforma electrónica, acompañado del siguiente defecto (ver punto 2), afectando en gran medida la comprensión y debilitando la capacidad de los asistentes de hacer preguntas acerca de su funcionamiento. Durante toda la capacitación, la capacitadora tuvo problemas para acceder al SIF mediante la cuenta de muestra que normalmente utilizaba y la capacitadora expresó verbalmente que debido a los problemas con el proveedor detallados en el siguiente punto (ver punto 2) y al uso compartido de la misma cuenta por varios capacitadores del INE, la cuenta quedaba inutilizable de manera frecuente.

2. Debido a un cambio de proveedor del Sistema Integral de Fiscalización ante el INE y errores derivados de la apresurada implementación de la plataforma nueva, las claves para acceder al sistema no fueron generadas a tiempo para ninguno de los candidatos independientes. Durante la capacitación, se careció de dichas claves y no fue posible obtenerlas hasta el 30 de abril del año en curso, en

un correo electrónico proveniente del remitente hebert.saldana@ine.mx, para lo cual adjuntamos el documento "Correo electrónico del Sistema Integral de Fiscalización [Candidato Independiente] Cuenta de Acceso" como elemento probatorio de la dilación de la entrega las claves, hecho que disminuyó aún más la habilidad de hacer preguntas al respecto del funcionamiento del SIF y causando que el reporte del primer período fuera ingresado de manera tardía sin que en ello interviniera nuestra voluntad.

3. Aunado a esto, durante la capacitación se pasó una hoja de lista de asistencia en donde se requirió que los participantes escribieran su correo electrónico para hacerles llegar la presentación de la capacitadora en formato Powerpoint y otros materiales complementarios. Ninguno de los asistentes al curso recibimos dichos materiales.

4. La encargada de impartir el curso ofreció su teléfono y correo electrónico para efectos de resolver dudas en un intento de subsanar todas las fallas anteriormente mencionadas, remedio que probaría ser insuficiente. El día 5 de mayo del año en curso se entregó un oficio dirigido al Director de la Unidad de Fiscalización del INE para reportar fallas en la asignación de claves y el funcionamiento del SIF, documento que anexamos como elemento probatorio de la relación de hechos que aquí se detalla. Ese día a partir de las 18:00 horas, se recibieron llamadas telefónicas desde la Ciudad de México, del número 55-5599-1600 al número 3314129693 del Coordinador de Fiscalización Rodrigo Cerda Cornejo. Debido a que el Sr. Cornejo no pudo contestar las llamadas por circunstancias ajenas a su voluntad y ésta salió desde un número de conmutador, no pudimos comunicarnos de nuevo para recibir la asistencia, a pesar de un par de intentos infructuosos.

En suma, los errores e ineficiencias respecto a la capacitación del funcionamiento del SIF y la elevada curva de aprendizaje de una plataforma electrónica ajena y plagada de errores inicialmente, nos forzaron a descargar la documentación de Centro de Ayuda Sistemas de Apoyo Institucional, INE <http://ine.mx/archivos2/tutoriales/sistemas/ApoyoInstitucional/SIF/> y a tratar de subsanar estas fallas nosotros mismos, eventualmente percatándonos de la existencia de un botón en donde podíamos

complementar la captura del oficio IC. El conocimiento de esta funcionalidad de la plataforma llegó después de haber ingresado en su totalidad el reporte correspondiente al Período 1.

Esta omisión no puede explicarse en función de desconocimiento de los principios contables generales o de falta de voluntad y mucho menos de un dolo para no reportar cabalmente los ingresos y egresos de la campaña, toda vez que contábamos en ese momento con todos los datos requeridos por el formato IC, por ello subsanaremos su inexistencia a la brevedad, introduciendo un ajuste al SIF.

Se presenta para el valor probatorio y como soporte de las afirmaciones anteriormente expuestas, copia del reporte IC llenado en su totalidad ya habiendo sido ingresado en el SIF, y copia del oficio presentado ante el Director de la Unidad de Fiscalización del INE dando cuenta de las fallas en el sistema SIF, de para dar cumplimiento a lo requerido en el oficio INE/UTF/DA-L/11530/15 claramente y en detalle.

Derivado del análisis del “Sistema Integral de Fiscalización” se verifico que ya se encuentra presentado el Informe de Campaña “IC” del 1er periodo de 30 días. Por lo que se tiene atendida esta observación en su totalidad.

- ◆ *Al verificar el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes”, se observó información correspondiente a la casa de campaña del candidato José Pedro Kumamoto Aguilar con domicilio en Av. Beethoven No. 5104, interior 2, Col. Residencial la Estancia, C.P. 45030, Zapopan, Jalisco; sin embargo, no se localizó el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11530/15

Escrito de Respuesta Sin Número.

Vencimiento de fecha 22 de mayo presentado en el “SIF”.

Mediante la relación de hechos y aclaraciones que a nuestro interés conviene asentar en términos de las omisiones y errores presentados

durante el "Período 1" del Sistema Integral de Fiscalización referente a los recursos ejercidos del 5 de abril al 4 de mayo de 2015.

Debido a que el contrato de arrendamiento para la casa de campaña ubicada en Av. Beethoven No. 5104, interior 2, Col. Residencial La Estancia C.P 45030 en Zapopan, Jalisco se firmó el 27 de abril y el PERÍODO 1 de fiscalización comprende hasta el 4 de mayo, no se registró este monto parcial derivado del cobro de la renta mensual, debido a que la campaña se encuentra en situación de morosidad respecto a la totalidad del pago de la renta al día de hoy. Para subsanar esta omisión, dentro del Sistema Integral de Fiscalización (SIF) ya se registró una póliza correspondiente al arrendamiento por el valor total del valor mensual del arrendamiento como cuenta por pagar (seis mil nuevos pesos más IVA) y se calculó y registró como ajuste en el SIF el valor proporcional a los 8 días de uso para su reconocimiento en gasto por arrendamiento. La razón inicial del no registro de este valor proporcional es debido a que la vasta mayoría del valor del arrendamiento entrará en el Período 2 de Fiscalización y en dicho momento es cuando se registrará en su totalidad.

No se presenta documentación respecto a comprobantes de gastos en original de la A.C debido a su inexistencia. No se presenta documentación respecto a gastos del candidato o a aportaciones en especie respecto al arrendamiento, usufructo, goce y/o uso de la casa de campaña del citado domicilio toda vez que no se han realizado las erogaciones correspondientes para cubrir el pago del arrendamiento. Presentaremos las evidencias y documentación pertinente al arrendamiento y las erogaciones, cuando lleguen a existir, dentro del PERÍODO 2 del SIF.

Se presenta para el valor probatorio y como soporte de las afirmaciones anteriormente expuestas, una copia del contrato de arrendamiento con las condiciones legales detalladas requeridas en oficio INE/UTF/DA-L/11530/15 claramente y en detalle.

Derivado del análisis de la póliza Núm. 22 que se encuentra en el "Sistema Integral de Fiscalización" se verificó que se encuentra provisionado el gasto por los 8 días mencionados procedentes al 1er periodo de Campaña. Por lo que se tiene Atendida esta observación en su totalidad.

Aportaciones del Candidato en Especie

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Aportaciones del Candidato”, subcuenta “Especie”, se localizó el registro de aportaciones por concepto de pasaje de avión, las cuales no presentan las cotizaciones y el control de folios correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:*

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	NO.	FECHA	APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
16	1	23/04/2015	José Pedro Kumamoto Aguilar	Pasaje de Avión	\$1,761.73

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11530/15

Escrito de Respuesta Sin Número.

Vencimiento de fecha 22 de mayo presentado en el “SIF”.

Aportaciones del candidato en especie

Respecto a la referencia contable 16 de la fecha 23 de mayo de 2015, del aportante José Pedro Kumamoto Aguilar por concepto de Pasaje de Avión con un importe de \$1,761.73 presentamos las cotizaciones correspondientes, factura y que es documentación con valor probatorio de dicha aportación y el formato de control de folios correspondiente CF-RSCIE-CL.

Derivado del análisis del “Sistema Integral de Fiscalización” se verificó que ya se encuentra la documentación soporte completa para dicha observación. Por lo que se tiene atendida esta observación en su totalidad.

Aportaciones de Simpatizantes en Especie

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Aportaciones de Simpatizantes”, subcuenta “Especie”, se localizó el registro de aportaciones por concepto de Pasajes de Avión, Playeras, Impresiones, Calcomanías, las cuales no presentan las cotizaciones, muestras y el control de folios correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:*

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO					DOCTOS FALTANTES
	NO.	FECHA	APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE	
38	38	23/04/2015	Ochoa Chavira Susana	Pasaje De Avión	\$1,761.73	Muestras
14	36	16/04/2015	Ochoa Lozano Ernesto	Pago Plan De Datos Línea Kumamoto	400.00	Cotizaciones
13	31	16/04/2015	Gazcon Melchor Luis	Impresión De Mapas	49.00	Cotizaciones Y Muestras
13	32	18/04/2015	Gazcon Melchor Luis	Impresión De Mapas	357.00	Cotizaciones Y Muestras
13	33	18/04/2015	Gazcon Melchor Luis	Agua Para El Evento, "Aquí Es El 10"	425.94	Cotizaciones Muestras
13	34	15/04/2015	Guadalupe Martinez Menéndez	150 Sillas P Evento "Aquí Es El 10"	1050.00	Cotizaciones Muestras
13	35	15/04/2015	Chavira Flores Susana	7 Mesas Y Tablones	245.00	Cotizaciones Muestras
	28	14/04/2015	Petersen Farah Diego	29 Playeras	2275.92	Cotizaciones Muestras
12	28	14/04/2015	Petersen Farah Diego	30 Playeras	2334.62	Cotizaciones Muestras
11	24	11/04/2015	Castillo Herrera Leonardo	Impresión De Mapas Del Distrito 10	10.49	Cotizaciones Y Muestras
11	25	11/04/2015	Castillo Herrera Leonardo	Impresión De 215 Formatos Para Brigadistas	139.90	Cotizaciones Y Muestras
11	26	11/04/2015	Castillo Herrera Leonardo	Impresión De Mapas	19.59	Cotizaciones Y Muestras
10	14	08/04/2015	Gazcon Melchor Luis	Impresión De Mapas	105.00	Cotizaciones Y Muestras
7	15	08/04/2015	Ochoa Lozano Ernesto	491 Ochoa Lozano Ernesto	3,702.14	Cotizaciones Y Muestras
7	16	08/04/2015	Ochoa Lozano Ernesto	7 Ochoa Lozano Ernesto	52.78	Cotizaciones Y Muestras
7	17	08/04/2015	López Acosta Adriana	398 Ochoa Lozano Ernesto	3000.92	Cotizaciones Y Muestras
7	18	08/04/2015	Ochoa Lozano Ernesto	González Campos David Antonio	784.16	Cotizaciones Y Muestras
Total					\$16,714.19	

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11530/15

Escrito de Respuesta Sin Número.

Vencimiento de fecha 22 de mayo presentado en el "SIF".

Aportaciones de simpatizantes en especie

Respecto a los "documentos faltantes" detallados en la tabla que se muestra a continuación, requeridos en el oficio INE/UTF/DA-

L/11530/15, expresamos que se han conseguido las cotizaciones extras requeridas para todas las referencias contables y que se traen de manera impresa y en medio magnético los archivos digitales con valor de comprobación y para efectos de dichas referencias, aunado a las muestras físicas, donde son requeridas.

Las evidencias de dichas referencias, comprimidas en un archivo ZIP, han sido ingresadas en el SIF para solventar dicha omisión. Llevamos las muestras correspondientes e impresos de las evidencias de todas las referencias contables para el valor probatorio y como soporte de las afirmaciones anteriormente expuestas, para dar cumplimiento a lo requerido en el oficio INE/UTF/DA-L/11530/15 claramente y en detalle. También presentamos el control de folios en medio magnético, impreso y lo hemos ingresado al SIF. Para efectos de control y comprobación, presentamos la siguiente relación de la correspondencia entre las referencias contables de la tabla y los “paquetes” en formato ZIP ingresados al SIF.”

“PRIMERO.- *Tenerme por presentado con el carácter indicado en el proemio del presente oficio.*

SEGUNDO.- *Tenerme por presentado los anexos con numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 presentados en forma física y en medio magnético que acompañan a este escrito aclaratorio, para los propósitos de fiscalización que a mi derecho convengan.*

Derivado del análisis del “Sistema Integral de Fiscalización” se verificó la documentación soporte con muestras y cotizaciones en cada una de las pólizas presentadas. Por lo que se tiene atendida la observación.

Segundo Informe

Revisión Documental

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña del candidato independiente, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del presente oficio.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15755/15

Escrito de Respuesta Sin Número.

Vencimiento de fecha 21 de junio presentado en el "SIF".

Respecto a las evidencias faltantes en las pólizas que están marcadas como "sin evidencia" en su estatus, adjuntamos en medio magnético en la carpeta "Anexo 2" las evidencias respectivas referentes a la siguiente lista de folios:

Derivado del análisis en el "Sistema Integral de Fiscalización" se verificó que ya se encuentra el soporte documental de las pólizas sin evidencias que se mencionaban en el anexo 1. Por lo que se tiene por atendida esta observación.

Aportaciones de Simpatizantes en Especie

- ◆ *De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Simpatizantes", subcuenta "Especie", se localizó el registro de aportaciones por diversos conceptos de Pasajes de Avión, Playeras, Impresiones, Calcomanías, las cuales no presentan las cotizaciones, muestras y el control de folios correspondiente. Mismos que se detallan en el **Anexo 2**.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15755/15

Escrito de Respuesta Sin Número.

Vencimiento de fecha 21 de junio presentado en el "SIF".

Ingresos / Aportaciones de simpatizantes en especie

Respecto a las evidencias faltantes en las pólizas de pasajes de avión, playeras, impresiones, calcomanías sin cotizaciones y que están marcadas como faltantes de control de folios, adjuntamos en la carpeta "anexo 2" las evidencias correspondientes y el control de folios faltante.

Se adjunta en medio electrónico una balanza de comprobación con fines de aclarar y asentar los registros contables correspondientes a

todas las observaciones anteriormente referidas en el oficio INE/UTF/DA-L/15755/15

Derivado del análisis en el “Sistema Integral de Fiscalización” se verificó que ya se encuentra en su totalidad la documentación soporte requerido en el anexo 2. Por lo que se tiene por atendida esta observación.

b. Ingresos

El candidato José Pedro Kumamoto Aguilar presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Diputado Local correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$251,927.84 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		-	0
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido		-	0
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		\$1,761.73	0.70
En efectivo	0.00		
En especie	1,761.73		
4. Aportaciones de Militantes		-	0
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		231,539.86	91.90
En efectivo	6,500.00		
En especie	225,039.86		
6. Rendimientos Financieros			0
7. Financiamiento Público Candidatos Independientes	18,626.25	18,626.25	7.40
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		\$251,927.84	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo M** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11530/15 e INE/UTF/DA-L/15755/15, se le solicitó al candidato una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El candidato independiente José Pedro Kumamoto Aguilar, no reportó ingresos en este rubro.

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El candidato independiente José Pedro Kumamoto Aguilar, no reportó ingresos en este rubro.

b.3 Aportaciones del candidato

El candidato José Pedro Kumamoto Aguilar reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$1,761.73, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$0.00	\$1,761.73	\$1,761.73

b.4 Aportaciones de militantes

El candidato independiente José Pedro Kumamoto Aguilar, no reportó ingresos en este rubro.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El candidato José Pedro Kumamoto Aguilar reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$231,539.86, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$6,500.00	\$225,039.86	\$231,539.86

b.6 Rendimientos financieros

El candidato independiente José Pedro Kumamoto Aguilar, no reporto ingresos en este rubro.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El importe reportado en este rubro asciende a \$18,626.25, determinando que la documentación presentada por el candidato en este rubro, consistente en, estados de cuenta, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

b.8 Otros ingresos

El candidato independiente José Pedro Kumamoto Aguilar, no reportó ingresos en este rubro.

b.9 Observaciones de Ingresos

No se realizaron observaciones en este apartado.

c. Egresos

El candidato José Pedro Kumamoto Aguilar presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Diputado Local correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$241,395.27 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$143,956.48	59.60
Páginas de internet	21,323.54		
Cine	0.00		
Espectaculares	3,969.72		
Otros	118,663.22		
2. Gastos de Operación de Campaña	64,900.30	64,900.30	26.90
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	32,538.49	32,538.49	13.50
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	0.00	0.00	
TOTAL		\$241,395.27	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo M** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11530/15 e INE/UTF/DA-L/15755/15, se le solicitó al candidato una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El candidato independiente José Pedro Kumamoto Aguilar, reportó un importe de \$143,956.48 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El candidato reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$21,323.54. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato José Pedro Kumamoto Aguilar en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, cumplen con lo establecido en el Reglamento de

Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.1.2 Cine

El candidato independiente José Pedro Kumamoto Aguilar, no reportó egresos en este rubro.

c.1.3 Espectaculares

El candidato reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$3,969.72. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato José Pedro Kumamoto Aguilar en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.1.4 Otros

El candidato reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$118,663.22. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato José Pedro Kumamoto Aguilar en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.2 Gastos de operación de campaña

El candidato reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$64,900.30. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato José Pedro Kumamoto Aguilar en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el

Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El candidato reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$32,538.49. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato José Pedro Kumamoto Aguilar en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada y recibos de aportaciones, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El candidato independiente José Kumamoto Aguilar, no reportó ingresos en este rubro.

c.5 Observaciones de Egresos

No se realizaron observaciones en este Apartado.

9.4.13.2 Todos los cargos.

a. Centralizado

No se tienen Observaciones en este rubro.

a.1 Prorratio

No se tienen Observaciones en este rubro.

b. Visitas de verificación

No se tienen Observaciones en este rubro.

b.1 Eventos

No se tienen Observaciones en este rubro.

b.2 Agendas

Primer Periodo

Agendas

- ◆ *No se reportó la agenda de actos públicos correspondientes al periodo de treinta días, del candidato al cargo de Diputado Local registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11530/15

Escrito de Respuesta Sin Número.

Vencimiento de fecha 22 de mayo presentado en el "SIF".

Agenda de actos públicos

Debido la falta de acompañamiento del INE en materia de fiscalización se omitió enviar el reporte de actos públicos de los treinta primeros días de campaña. Actuamos prima facie bajo el entendido que dicha agenda es un requerimiento complementario que sería entregado solamente en el caso de ser requerido para efectos de comprobación de los gastos y no como una obligación inherente al reporte del Período 1.

Toda vez que esa información ha sido publicada en la página de Internet de acceso público <https://www.facebook.com/PedroKumamoto/events> y tiene su correspondencia en la bitácora de eventos interna de la campaña, expresamos que sin voluntad alguna de ocultamiento y conscientes del principio del derecho que dicta que el desconocimiento de una norma no exime de su cumplimiento, se corrige dicha omisión con la presentación de una relación completa, detallando tiempo y lugar de los eventos públicos del C. José Pedro Kumamoto Aguilar. Expresamos nuestra voluntad de rendir dichos informes cada 30 días.

Se presenta para el valor probatorio y como soporte de las afirmaciones anteriormente expuestas, una lista de eventos públicos llevados a cabo por la campaña de José Pedro Kumamoto Aguilar, para dar cumplimiento a lo requerido en el oficio INE/UTF/DA-L/11530/15 claramente y en detalle.

Derivado de la revisión del Reglamento de Fiscalización Art. 303, numeral 2 donde se especifica las visitas de verificación se deberán notificar por escrito los eventos a realizar a la Comisión con al menos 10 días a la fecha de celebración se verificó que ya se encuentran presentadas ante esta Unidad Técnica. Por lo que se tiene atendida esta observación en su totalidad.

b.3 Casas de Campaña

Primer Periodo

Casa de Campaña

c. Monitoreos

No se tienen Observaciones en este rubro.

c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

No se tienen Observaciones en este rubro.

c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.

No se tienen Observaciones en este rubro.

c.3 Páginas de internet y redes sociales.

No se tienen Observaciones en este rubro.

c.4 Producción de Radio y TV

No se tienen Observaciones en este rubro.

d. Gastos de la jornada electoral

No se tienen Observaciones en este rubro.

e. Cuentas de Balance

No se tienen Observaciones en este rubro.

e.1 Bancos

Primer Periodo

Bancos

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó que el Candidato Independiente registró ingresos y egresos en efectivo; sin embargo, no presentó el aviso ante esta Unidad Técnica de Fiscalización de la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos de la campaña.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11530/15

Escrito de Respuesta Sin Número.

Vencimiento de fecha 22 de mayo presentado en el “SIF”.

Bancos

El día 5 de mayo del año en curso, se presentó un escrito a la Junta Local del Instituto Nacional Electoral detallando el estado que guarda el trámite de apertura de cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil “Wikipolítica D10” para recibir el financiamiento público otorgado a la campaña y para propósitos de fiscalización de ingresos y egresos en los términos del Reglamento de Fiscalización publicado mediante el acuerdo CG201/2011 del Instituto Nacional Electoral. Anterior a la presentación de dicho escrito, se han presentado al menos dos otros escritos ante la Junta Local del INE, detallando la situación de apertura, cancelación, y nueva apertura de una cuenta bancaria con la institución Santander y la reciente apertura de una nueva cuenta con la institución HSBC.

*Respecto a ello y bajo protesta de decir verdad, **asentamos la siguiente relación de hechos** respecto a la carencia de una cuenta bancaria para propósitos de ingresos y egresos:*

El mes de diciembre de 2014, se comenzó el trámite de apertura de una cuenta bancaria número [REDACTED] con la institución financiera denominada Banco Santander (México) S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México, misma que quedó inutilizable por estar bloqueada lo cual nos imposibilita hacer el depósito del cheque del financiamiento público recibido.

Debido a esta situación y políticas internas de la institución financiera, como se refiere en oficio entregado el 5 de mayo del año presente al Mtro. Luis Rafael Montes De Oca Valadez del IEPC, la cuenta quedó cancelada. Subsecuentemente y se abrió otra cuenta en la misma institución financiera, con el número [REDACTED] el día 29 de abril del año en curso, para tratar de remediar esta situación, mismo que consta en el citado oficio.

A la fecha, dicha cuenta bancaria no está activa para recibir depósitos o realizar movimientos o transferencias, debido a las citadas dificultades referidas verbalmente por la institución y asentadas en el citado oficio, lo cual imposibilita su uso para propósitos de ingresos, egresos y fiscalización en términos de la legislación vigente.

Debido a ello y en un nuevo intento de remediar esta situación, se inició un nuevo trámite con una institución bancaria diferente denominada HSBC México, S.A. el 18 de mayo, hecho que consta en el elemento probatorio que acompaña esta misiva, que consta de la copia del contrato de apertura firmado por Alejandra Parra Cárdenas, apoderada legal de la A.C. "Wikipolítica D10". La nueva cuenta bancaria y/o número de contrato es [REDACTED]. Al día de hoy, la institución financiera HSBC México, S.A. está evaluando la apertura y habilitación de la cuenta para los efectos y propósitos de fiscalización anteriormente descritos. Deseamos exponer y reiterar que hemos utilizado todos los medios a nuestro alcance para abrir una cuenta bancaria y cumplimentar todos los requisitos de la legislación citada vigente.

Respecto a los ingresos clasificados como "ingresos en efectivo" en el oficio de errores y omisiones INE/UTF/DA-L/11530/15, éstos corresponden en su totalidad a un cheque no cobrado correspondiente al financiamiento público otorgado por el IEPC a la Asociación Civil "Wikipolítica D10" para la consecución de las actividades de campaña en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en el estado de Jalisco.

Se presenta para el valor probatorio y como soporte de las afirmaciones anteriormente expuestas, copia del los oficio anteriormente referido ante el Director de la Unidad de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, Eduardo Garza Curiel, mediante los cuales se notificó del estado que guarda el proceso de apertura de cuenta bancaria y copias de los contratos de apertura de cuenta en HSBC y Santander, para dar cumplimiento a lo requerido en el oficio INE/UTF/DA-L/11530/15 claramente y en detalle.

La respuesta del candidato se consideró insatisfactoria, toda vez que la normatividad es clara al señalar que para el registro de ingresos y egresos en efectivo, se debió aperturar una cuenta bancaria, por lo que en el primer periodo se omitió su presentación; por tal razón, la observación se considera como No atendida.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 numeral 1 inciso j) del Reglamento de Fiscalización.

Segundo Periodo

Bancos

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada a través del "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que omitió presentar el contrato de apertura para del manejo de los recursos para el financiamientos de la campaña, los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondiente al periodo objeto de revisión.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15755/15

Escrito de Respuesta Sin Número.

Vencimiento de fecha 21 de junio presentado en el "SIF".

Bancos

Como parte de la documentación con valor probatorio respecto a las observaciones de este rubro, adjuntamos en medio magnético la carpeta llamada "anexo 1" que contiene lo siguiente:

Se adjunta copia del contrato de apertura en el banco HSBC.

Se adjunta el estado de cuenta de la cuenta de HSBC.

Se adjunta una lista de movimientos de la cuenta HSBC.

Se adjuntan los recibos de aportación en efectivo.

Se adjunta el control de folios correspondiente.

Se adjuntan las fichas de depósito correspondientes.

Derivado del análisis en el "Sistema Integral de Fiscalización" se verificó que ya se encuentra el estado de cuenta y las conciliaciones bancarias. Por lo que se tiene por atendida esta observación.

e.2 Gastos por comprobar

No se tienen Observaciones en este rubro.

e.3 Gastos por amortizar

No se tienen Observaciones en este rubro.

e.4 Activos fijos

No se tienen Observaciones en este rubro.

e.4 Anticipos a proveedores

No se tienen Observaciones en este rubro.

e.5 Proveedores

No se tienen Observaciones en este rubro.

e.6 Cuentas por pagar

No se tienen Observaciones en este rubro.

f. Procedimientos de queja

No se tienen Observaciones en este rubro.

g. Procedimientos de deslindes

No se tienen Observaciones en este rubro.

h. Confrontas

Primer Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/11711/15, de fecha 17 de mayo de 2015, recibido el 17 de mayo de 2015, se le comunicó al candidato independiente José Pedro Kumamoto Aguilar que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 21 de mayo de 2015, a las 17:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; Marisela Cueva García, Auditora Senior; y el L.C.P. Héctor Alejandro Escobar Valle, Auditor Senior; por parte del Candidato Independiente José Pedro Kumamoto Aguilar, el Lic. Rodrigo Cerda Cornejo. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segundo Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/16194/15, de fecha 16 de junio de 2015, recibido el 16 de junio de 2015, se le comunicó al Candidato Independiente que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 19 de junio de 2015, a las 18:15 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; Marisela Cueva García, Auditora Senior; y el

L.C.P. Héctor Alejandro Escobar Valle, Auditor Senior; por parte del Candidato Independiente José Pedro Kumamoto Aguilar, el Lic. Rodrigo Cerda Cornejo. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014 – 2015 del Candidato Independiente José Pedro Kumamoto Aguilar en el Estado de Jalisco.

I. Diputados Locales

1. El Candidato Independiente José Pedro Kumamoto Aguilar presentó en tiempo y forma 2 informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
2. Del total de los ingresos reportados por el Candidato Independiente en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$251,927.84, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		-	0
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido		-	0
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		1,761.73	0.70
En efectivo	0.00		
En especie	1,761.73		
4. Aportaciones de Militantes		-	0
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		231,539.86	91.90
En efectivo	6,500.00		
En especie	225,039.86		
6. Rendimientos Financieros			0
7. Financiamiento Público Candidatos Independientes	18,626.25	18,626.25	7.40
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		251,927.84	100

Primer Periodo

3. Del total de los egresos reportados por el Candidato Independiente en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$241,395.27, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas,

cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$143,956.48	59.60
Páginas de internet	21,323.54		
Cine			
Espectaculares	3,969.72		
Otros	118,663.22		
2. Gastos de Operación de Campaña	64,900.30	64,900.30	26.90
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	32,538.49	32,538.49	13.50
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		-	-
TOTAL		\$241,395.27	100

4. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$251,927.84 y egresos por un monto de \$241,395.27, el saldo final del Candidato Independiente asciende a \$10,532.57.
5. Se da Vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia al mismo y de la resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.
6. La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento durante el procedimiento de liquidación de las Asociaciones Civiles, de los ingresos, egresos, activos adquiridos y remanentes del financiamiento público otorgado para gastos de campaña que no haya utilizado

9.4.15 José Zepeda Contreras

9.4.15.1 Ayuntamientos

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el candidato cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

Por lo que corresponde al candidato José Zepeda Contreras, presentó los siguientes informes al cargo de Ayuntamiento:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
0	1	0	0	1	0

Primer Periodo

Informes de campaña

- ◆ *Al verificar el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes”, se observó información correspondiente a la casa de campaña del candidato José Zepeda Contreras con domicilio en Juárez No 2, C.P. 49540, Valle de Juárez, Jalisco; sin embargo, no se localizó el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11507/15

Escrito de Respuesta Sin número

Vencimiento de fecha 22 de mayo presentado en SIF.

“Relativo a gastos de la Casa de Campaña del candidato a presidente municipal en el punto número 1 efectivamente no se presentaron estos gastos pero a la fecha del presente ya se capturo en el sistema SIF en póliza de ajuste #17, y las evidencias no fue posible agregarlas al sistema como soportes de esta póliza pero se entrega de forma magnética en C.D. Solventando lo anterior.”

Del análisis al SIF se observó que omitió presentar el registro contable con su respectiva documentación soporte, toda vez que fue presentada a través de medio magnético “CD”, razón por la cual, la observación quedó no atendida.

Determinación del costo

Por lo que se refiere a la determinación del costo unitario por la casa de campaña se consideró el valor más alto de acuerdo a la matriz de proveedores por este concepto lo cual corresponde al proveedor siguiente:

PROVEEDOR	ID	FUENTE	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
Susana Amparo Preciado	201503192140280	Base de Proveedores	Renta C d C	\$3,000.00

En consecuencia, al no reportar el gasto por la casa de campaña por un monto de \$3,000.00 que fue verificado en el SIF incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos políticos.

Así mismo de conformidad con el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulara al tope de gastos de campaña.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 numeral 6; 246, del 37, 38, 223, 15 del Reglamento de Fiscalización.

Soporte Documental

Aportaciones del Candidato en Efectivo

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Aportaciones del Candidato”, subcuenta “Efectivo”, se localizó el registro de aportaciones por concepto de “Apertura de Cuenta Bancaria”, la cual presenta un recibo correspondiente al periodo de Precampaña, omitiendo presentar recibo correspondiente a la fecha de registro de la operación, y la ficha de depósito o transferencia electrónica.*

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO					DOCUMENTOS FALTANTES
	NO.	FECHA	APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE	
9	000	22-12-14	José Zepeda Contreras	Apertura de Cta. Bancaria	\$3,000.00	Recibo de Aportaciones, Ficha de Depósito o Transferencia Bancaria

Oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/11507/15

Escrito de Respuesta Sin número

Vencimiento de fecha 22 de mayo presentado en SIF.

Ingresos:

Aportaciones del candidato en efectivo:

“En relación a la cuenta “Aportaciones del candidato”, Sub. Cuenta “Efectivo” se solventa ingresando recibo de aportación como evidencia.

En relación a presentar la ficha de depósito con los requisitos que señala la normatividad electoral se solventa ingresando esta ficha al SIF como evidencia.

Con referencia a la ficha de depósito a transferencia bancaria anexa a la póliza, se solventa ingresando al SIF como evidencia, ficha de depósito.

En relación a las aclaraciones que a nuestro derecho convenga comentamos lo siguiente:

En relación a la única cuenta de cheques esta no se canceló debido a que no se tuvieron movimientos desde su apertura y

durante la precampaña, teniendo movimientos únicamente en el periodo de campaña.”

De la revisión a la documentación presentada a través del SIF, corresponde a la apertura de la Cuenta de precampaña, Más sin embargo presenta las conciliaciones bancarias sin Movimientos desde el periodo de Apertura hasta la Conciliación del mes de Abril; por lo que esta autoridad pudo comprobar la correcta aplicación y origen de los recursos, razón por la cual, la observación quedó atendida.

Aportaciones de Simpatizantes en Especie

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Aportaciones de Simpatizantes”, subcuenta “Especie”, se localizó el registro de aportaciones por concepto de Pinta de Bardas, Arrendamiento de camioneta, Apertura de Cuenta Bancaria, las cuales no presentan: Contratos de Donación o Comodato, las cotizaciones, muestras y el control de folios correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:*

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO					DOCUMENTOS FALTANTES
	NO.	FECHA	APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE	
15	001	13-04-15	Contreras Sandoval Agustín	Mano de Obra, de Pinta de Bardas	\$5,433.30	Contrato de Donación
16	S/N	05-04-15	Grimaldo Silva Samuel	Arrendamiento de Camioneta, otorgada en Comodato	2,040.88	Contrato de Comodato, Cotizaciones
TOTAL					\$7,474.18	

El oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/11507/15

Escrito de Respuesta Sin número

Vencimiento de fecha 22 de mayo presentado en SIF

Aportaciones de simpatizantes en especie:

“En relación a la cuenta “Aportaciones de simpatizantes” Sub Cuenta “Especie” por concepto de pinta de bardas, arrendamiento de camioneta, apertura de cuenta bancaria, se solventa ingresando

contrato de donación, contrato de comodato y cotización de renta de vehículo al sistema SIF.

En relación al control de folios debidamente requisita dio en donde se identifiquen los recibos utilizados, cancelados y pendientes de utilizar de forma impresa y medio magnético, se solventa entregando de forma magnética en CD e impresa esta relación.

Referente a los contratos de donación y comodato con los requisitos que señala la Normatividad se solventa ingresando como evidencia al SIF.”

De la verificación a la documentación presentada a través del SIF, se constató que se adjuntó la información solicitada; por tal razón, esta observación quedó atendida.

Egresos

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, subcuenta “Otros Similares”, se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de compra de recibos para aportación en especie y en dinero; sin embargo, carece de la copia del cheque. A continuación se detalla el caso en comento:*

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					
	NO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	MORTE	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1	F9A39	20-04-15	Ernesto Aguilar Arias	Compra de recibos para aportación en especie y en dinero	\$1,213.60	Copia del Cheque

El oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/11507/15

Escrito de Respuesta Sin número

Vencimiento de fecha 22 de mayo presentado en SIF.

Egresos:

“En relación a la cuenta “gastos de propaganda”, Sub Cuenta “Otros Similares” donde nos señalan una póliza sin soporte documental de una factura por concepto de compra de recibos, este registro contable quedo sin efecto con póliza de ajuste derivado que este cheque fue cancelado y dicha aportación fue realizada en especie.

En relación a la solicitud de copia de cheque anexa a la póliza respectiva con relación a los registros anteriores, se solventa Ingresando al SIF copia de cheque solicitado en póliza de ajuste.”

Del Análisis al SIF se observó que se presenta la cancelación del cheque observado; por tal razón, la observación quedó atendida.

b. Ingresos

El candidato José Zepeda Contreras presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$42,475.18 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		-	
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido		-	
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		\$3,000.00	7.06
En efectivo	3,000.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		-	
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		39,475.18	92.94
En efectivo	23,146.40		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En especie	16,328.78		
6. Rendimientos Financieros	0.06	.06	
7. Financiamiento Público Candidatos Independientes		-	
8. Otros Ingresos			
TOTAL		\$42,475.24	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo O** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11535/15 e INE/UTF/DA-L/15750/15, se le solicitó al candidato una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El candidato José Zepeda Contreras no reportó ingresos en este rubro.

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El candidato José Zepeda Contreras no reportó ingresos en este rubro.

b.3 Aportaciones del candidato

El candidato José Zepeda Contreras reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$3,000.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del	\$3,000.00	\$0.00	\$3,000.00

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
candidato			

b.4 Aportaciones de militantes

El candidato José Zepeda Contreras no reportó ingresos en este rubro.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El candidato José Zepeda Contreras reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$39,475.18, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$23,146.40	\$16,328.78	\$39,475.18

b.6 Rendimientos financieros

El importe reportado en este rubro asciende a \$.06, determinando que la documentación presentada por el candidato en este rubro, consistente en, estados de cuenta, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El candidato José Zepeda Contreras no reportó ingresos en este rubro.

b.8 Otros ingresos

El candidato José Zepeda Contreras no reportó ingresos en este rubro.

b.9 Observaciones de Ingresos

No se realizaron observaciones en este apartado.

c. Egresos

El candidato José Zepeda Contreras presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en

el cual reportó un total de Egresos por \$33,065.32 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$26,481.30	80.09
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	26,481.30		
2. Gastos de Operación de Campaña	6,584.02	6,584.02	19.91
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		-	-
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		-	-
TOTAL		\$33,065.32	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo O** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11535/15 e INE/UTF/DA-L/15750/15, se le solicitó al candidato independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El candidato reportó un importe de \$26,481.30 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El candidato José Zepeda Contreras no reportó ingresos en este rubro.

c.1.2 Cine

El candidato José Zepeda Contreras no reportó ingresos en este rubro.

c.1.3 Espectaculares

El candidato José Zepeda Contreras no reportó ingresos en este rubro.

c.1.4 Otros

El candidato reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$26,481.30. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato José Zepeda Contreras en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.2 Gastos de operación de campaña

El candidato reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$6,584.02. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato José Zepeda Contreras en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El candidato José Zepeda Contreras no reportó gastos en este rubro.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El candidato José Zepeda Contreras no reportó gastos en este rubro.

c.5 Observaciones de Egresos

No se realizaron observaciones en este apartado.

9.4.13.2 Todos los cargos.

a. Centralizado

No se tienen observaciones en este apartado.

a.1 Prorrateso

No se tienen observaciones en este apartado.

b. Visitas de verificación

No se tienen observaciones en este apartado.

b.1 Eventos

No se tienen observaciones en este apartado.

b.2 Agendas

Primer Informe

Agendas

- ◆ *No se reportó la agenda de actos públicos correspondientes al periodo de treinta días, del candidato al cargo de Presidente Municipal registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.*

El oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/11507/15

Escrito de Respuesta Sin número

Vencimiento de fecha 22 de mayo presentado en SIF.

“Referente al comentario que omitimos reportar la agenda de actos públicos del candidato.

Se hace de su conocimiento que el candidato en este primer periodo de 30 días no tuvo actividad de actos públicos ya que se dedicó solo a visitar casa por casa, a sus amigos y conocidos, derivado de lo anterior nunca se efectuaron actos públicos.”

La respuesta del candidato independiente se consideró satisfactoria; por tal razón, esta observación quedó atendida.

Segundo Periodo

Agendas

- ◆ *El candidato independiente, no reportó la agenda de actos públicos y cierre de campaña correspondiente al segundo periodo de campaña.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15750/15

Escrito de Respuesta no presentó.

Vencimiento de fecha 21 de junio presentado en SIF.

El candidato no dio respuesta al oficio de referencia, razón por la cual, la observación quedó no atendida.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 296 numeral 1, Reglamento de Fiscalización.

b.3 Casas de Campaña

No se tienen observaciones en este apartado

c. Monitoreos

No se tienen observaciones en este apartado.

c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización,

realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Jalisco; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.

No se tienen observaciones en este apartado.

c.3 Páginas de internet y redes sociales.

No se tienen observaciones en este apartado.

c.4 Producción de Radio y TV

No se tienen observaciones en este apartado.

d. Gastos de la jornada electoral

- ◆ *Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.*

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los "Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral", aprobados por el Consejo General del Instituto

Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

De la Revisión a la contabilidad se encontraron registros por el ingreso en especie en concepto de "J. E. aportación en especie de representantes de casilla" en su contabilidad y estos no presentan la documentación soporte.

Número de Póliza	Fecha de Registro	Fecha de la operación	Concepto del Movimiento
10	10/06/2015	03/06/2015	J.E. Aportación en especie Representantes de casillas.
11	10/06/2015	03/06/2015	J.E. Aportación en especie Representantes de casillas.
11	10/06/2015	03/06/2015	J.E. Aportación en especie Representantes de casillas.
12	10/06/2015	03/06/2015	J.E. Aportación en especie Representantes de casillas.
13	10/06/2015	03/06/2015	J.E. Aportación en especie Representantes de casillas.
14	10/06/2015	03/06/2015	J.E. Aportación en especie Representantes de casillas.
15	10/06/2015	03/06/2015	J.E. Aportación en especie Representantes de casillas.
16	10/06/2015	03/06/2015	J.E. Aportación en especie Representantes de casillas.
17	10/06/2015	03/06/2015	J.E. Aportación en especie Representantes de casillas.
18	10/06/2015	03/06/2015	J.E. Aportación en especie Representantes de casillas.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15750/15

Escrito de Respuesta no presentó.

Vencimiento de fecha 22 de mayo presentado en SIF.

El candidato no presentó respuesta al oficio registrando las correcciones en el SIF.

Al revisar el SIF se verificó que adjuntaron los recibos de la prestación de servicios de representantes de la jornada electoral. Razón por la cual, la observación quedó atendida.

e. Cuentas de Balance

No se tienen observaciones en este apartado.

e.1 Bancos

Primer Informe

Bancos

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó que el Candidato Independiente registró ingresos y egresos en efectivo; sin embargo, no presentó el aviso ante esta Unidad Técnica de Fiscalización de la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos de la campaña.*

El oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/11507/15

Escrito de Respuesta Sin número

Vencimiento de fecha 22 de mayo presentado en SIF.

“Relacionado a la observación de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos de la campaña.

Esta no se canceló debido a que no se tuvieron movimientos desde su apertura y durante la precampaña, teniendo movimientos únicamente en el periodo de campaña.

En relación a la solicitud de presentar, mediante el SIF los contratos de apertura con el requisito que establece la normatividad electoral se solventa entregando de forma magnética en CD derivado que no fue posible subir esta información al sistema SIF porque en el

módulo de modificaciones (evidencia) no respondía a la modificación”

Del análisis al SIF se observó que omitió subir la evidencia a este sistema, más sin embargo esta misma fue presentada a través de medio magnético “CD”, Razón por la cual, la observación quedó atendida.

e.2 Gastos por comprobar

No se tienen observaciones en este apartado.

e.3 Gastos por amortizar

No se tienen observaciones en este apartado.

e.4 Activos fijos

No se tienen observaciones en este apartado.

e.4 Anticipos a proveedores

No se tienen observaciones en este apartado.

e.5 Proveedores

No se tienen observaciones en este apartado.

e.6 Cuentas por pagar

No se tienen observaciones en este apartado.

f. Procedimientos de queja

No se tienen observaciones en este apartado.

g. Procedimientos de deslindes

No se tienen observaciones en este apartado.

h. Confrontas

Primer Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/11707/15, de fecha 17 de mayo de 2015, recibido el 17 de mayo de 2015, se le comunicó al candidato independiente José Zepeda Contreras que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 21 de mayo de 2015, a las 17:30 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; la L.C.P. Sara María Chávez Ortega, Auditora Senior; la Lic. Lucero de Asís Sandoval M., Auditora Senior y el L.C.P. Héctor Alejandro Escobar Valle, Auditor Senior; por parte del candidato independiente José Zepeda Contreras el C. Carlos Rivas y Alfredo Padilla López, representantes del candidato independiente. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segundo Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/16208/15, de fecha 16 de junio de 2015, recibido el 16 de junio de 2015, se le comunicó al candidato José Zepeda Contreras que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 19 de junio de 2015, a las 19:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; la L.C.P. Sara María Chávez Ortega, Auditora Senior; la Lic. Lucero de Asís Sandoval M., Auditora Senior y el L.C.P. Héctor Alejandro Escobar Valle, Auditor Senior; El candidato independiente José Zepeda Contreras, no se presentó a la confronta. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014 – 2015 del Candidato Independiente José Zepeda Contreras en el Estado de Jalisco.

I. Ayuntamientos

1. El candidato independiente José Zepeda Contreras presentó en forma extraordinaria 2 informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
2. Del total de los ingresos reportados por el candidato independiente José Zepeda Contreras en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$42,475.18, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		-	0
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido		-	0
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		\$3,000.00	7.06
En efectivo	3,000.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		-	0
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		39,475.18	92.94
En efectivo	23,146.40		
En especie	16,328.78		
6. Rendimientos Financieros	0.06	.06	0
7. Financiamiento Público Candidatos Independientes		-	0
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		\$42,475.24	100

3. Del total de los egresos reportados por el candidato independiente José Zepeda Contreras en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$33,065.32, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y

muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$26,481.30	80.00
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	26,481.30		
2. Gastos de Operación de Campaña	6,584.02	6,584.02	20.00
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	0.00	-	-
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	0.00	-	-
TOTAL		\$33,065.32	100.00

Segundo Periodo

4. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$42,475.18 y egresos por un monto de \$33,065.32, el saldo final del candidato independiente José Zepeda Contreras asciende a \$9,409.86.
5. Se da Vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia al mismo y de la resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.
6. La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento durante el procedimiento de liquidación de las Asociaciones Civiles, de los ingresos, egresos, activos adquiridos y remanentes del financiamiento público otorgado para gastos de campaña que no haya utilizado.